

INSTRUCTIVO

OFICIO No. 2890/2016/SEDUE
EXP. ADM. L-455/2015

C. BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA).

Presente.-

Dentro de las constancias y actuaciones que forman el expediente administrativo identificado con el número L-455/2015, formado por la solicitud presentada por Usted en relación a la expedición de las licencias de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción sobre los inmuebles identificados con los números de expedientes catastrales 083-217-001/002/003; comunico a Usted que ésta Dependencia Municipal emitió el acuerdo de trámite que enseguida se transcribe.-

--- En Monterrey, Nuevo León a los veinticuatro días del mes de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis.- Visto el estado que guarda el expediente administrativo No. L-455/2015, formado con motivo de la solicitud de Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (obra nueva) para 40-cuarenta Locales Comerciales y de Servicios Agrupados y 09-nueve Restaurantes con relación al inmueble ubicado en Av. La Hacienda s/n del Fraccionamiento Colonial Las Cumbres, **identificado con los expedientes catastrales números (70) 83-217-001/002/003**, el cual se encuentra en fase de Dictamen y resolución toda vez que el mismo se encuentra plenamente integrado, sin embargo del mismo se advierte que en fecha 30-treinta de Octubre de 2015-dos mil quince se resolvió dentro del expediente en que actúa otorgar la Licencia de Uso de Construcción, ésta última por lo que hace a la excavación y movimiento de tierra en una superficie del predio de 13,320.07 M2, otorgándose para ello el acuerdo contenido de la Cartulina fechada del día referido notificado el mismo día de su emisión.

Atendiendo a lo antes reseñado, toda vez que dentro del expediente en que se actúa se ha emitido una resolución con la que se dictaminó y resolvió de fondo una de las prestaciones o licencias solicitadas al pronunciarse sobre parte del proceso constructivo, específicamente en relación a la excavación y movimiento de tierra en una superficie del predio de 13,320.07 M2, por lo cual, el proceso administrativo iniciado para obtener diversas licencias en conjunto que motivara el expediente de mérito concluyó al emitirse una resolución aún y cuando esta se haya ocupado solo parcialmente de los requerimientos planteados inicialmente.

Lo anterior porque para los efectos de registro y estadísticos no puede coexistir dos resolutivos de fondo en un mismo expediente, toda vez que jurídicamente deben dichas etapas o pronunciamientos deben de gozar de autonomía que le permita tener una existencia jurídica propia erigiéndose con plena validez y eficacia al ser consentidos por las partes en cuanto a sus efectos legales plenos o en su defecto para que puedan estos ser combatidos por la parte solicitante sin que uno de ellos anule o afecte la validez del otro debido a la existencia de algún elemento de identidad que fuere cuestionable o que ocasionare alguna confusión.


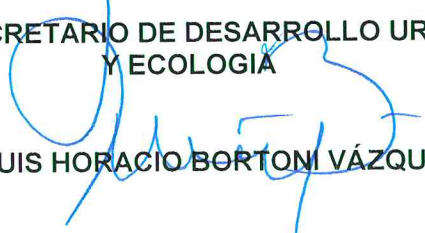

La indivisibilidad del expediente administrativo conlleva a la creación de uno nuevo que atienda las demás prestaciones o solicitudes indeterminadas y que éste guarde solo relación de mero antecedente respecto a la licencia previamente concedida, por tanto, en base a lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología resuelve:



PRIMERO.- En virtud de que, actuando dentro del expediente administrativo L-455/2015 se dictó por ésta Secretaría una resolución que contiene a su vez Licencia de Construcción (excavación y movimiento de tierra en una superficie del predio de 13,320.07 M2) que según el proyecto presentado resulta necesario para la posterior construcción de 04-cuatro Locales Comerciales y de Servicios Agrupados y 01-un Restaurant con relación al inmueble ubicado en Av. La Hacienda s/n del Fraccionamiento Colonial Las Cumbres, identificado con los expedientes catastrales números (70) 83-217-001/002/003, se tiene dicho expediente como concluido ordenándose su archivo hacienda para ello las anotaciones en el Sistema informático SEDUE que lleva el registro de ello.

SEGUNDO.- Previo al archivo ordenado tórnese el expediente mérito a la ventanilla de ingreso a efecto de que se aperture un nuevo expediente para atender los aspectos o licencias no resueltos, integrando el mismo con los estudios que se requieran ahora para la fase constructiva y de uso de suelo y edificación que se requieran que previamente hayan sido aportados por el solicitante, requiriéndose al mismo para lleve a cabo la integración de aquellos elementos documentales que por la segmentación del mismo se requieran para integrar ambos o en su caso aquellos como la solicitud que se forme solo por la parte que ahora se atiende.

TERCERO.- Así administrativamente actuando con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 6 fracciones IV y V, 10, 11, 358 fracción I, VII, IX y X, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94, 95, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; lo acuerda y firma el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese.-----

 **EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ


HFRL

Lo que notificó a usted por medio del presente citatorio que entregué a una persona que dijo llamarse Arg. Luis G. Zavala Castillo siendo las 12:36 horas del día 27 del mes de Septiembre del año 2016

EL C. NOTIFICADOR
DILIGENCIA.

NOMBRE Arg. Vanera Noguea
 FIRMA 
 No. DE GAFETE _____

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

NOMBRE Luis G. Zavala Castillo
 FIRMA 